

JUZGADO TRECE (13) DE FAMILIA DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., Treinta (30) de Agosto de dos mil veintiuno (2021)

11001311001320100004000 (Aum de Cuota.)

En atención a la solicitud remitida, a través del correo electrónico del despacho, se dispone:

Informarle al memorialista que no es posible darle trámite al escrito que contiene el poder, en virtud de que se encuentra dirigido al Juzgado 15 de Familia de Bogotá.

Por lo anteriormente expuesto, deberá remitirse un nuevo poder con destino a este despacho judicial.

Sin perjuicio de lo anterior, **por secretaría remítase el expediente** debidamente escaneado al correo electrónico de señor ORLANDO CHAPARRO, quien, de acuerdo con el contenido de la solicitud, lo requiere para iniciar el proceso de exoneración de cuota alimentaria. **Procédase de conformidad.**

NOTIFÍQUESE


ALICIA DEL ROSARIO CADAVID DE SUAREZ
la Juez,

CRZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO No. 0141

HOY: 31 de Agosto de 2021 a las ocho de la mañana (8:00 A. M.)

LORENA MARÍA RUSSI GÓMEZ

SECRETARIA